

Alcaldes
Rubén Cortés
Vicente Pérez

Señor Alcalde
Don Juan Cortés

Alcaldes Don Juan Cortés Cortés, Don Pedro Vicente
Pérez, no habiendo concurrido Don Fermín Roschi
quien por hallarse ausente.

Después de leer el objeto de la convocatoria la Pre-
sidencia manifestó que brevemente iba a hacer algu-
nas explicaciones respecto al mismo con el fin de llevar
al conocimiento del ánimo de los señores Conce-
jales la justificación que ha tenido la renuncia de
D. Pedro Roschi.

Es público y notorio dice que la gestión para el
afianzamiento de los arbitrios municipales que se ha
hecho mediante contrato en el mes de octubre de 1923, y que
punto en práctica este afianzamiento como se de-
sarrolló en la gestión ha sido un gran suspiro que
con inmediata termino el trabajo de tener arreglo en la con-
solidación del crédito de la Hacienda Municipal
y pagada de tal forma que al hacer los actuales
Presupuestos no hubo el menor inconveniente en dar
cuenta en ellos de dar cuenta mejor y propu-
sion de los señores Concejales.

Para la formalización del Contrato de diferen-
cia tuvo en cuenta el Ayuntamiento la recauda-
ción habida en el año económico 1924-1925 que
era de un total de 99.211'25 pesetas y de los re-
sultados obtenidos se puede afirmar que en los
diez últimos meses de recaudación que han segui-
do se han recaudado la cantidad de 236.499'64 pe-
setas.

Estas cifras son muy elocuentes que las palabras,
sin embargo, es preciso hacer algo de historia
aquí el Ayuntamiento como en el día de la gestión esti-
mo convenientemente adjudicarla a la misma Se-
ñoría en que tomara el acuerdo y para de con-
cuerdo acordó adjudicar a la única instancia
que es la de la Señoría habida por tanto. Un mes
más tarde y por varias causas que no son de
enumerar, y entre ellas por la falta de un verda-
dero estudio de la Hacienda, surgió un conflicto

de orden pública de tal transacción que vino
a parar por la quita y por lo tanto la vida
seminaria municipal acordando comprar
la quita por el quebrante sufrido en una con
dición que el procurador municipal se encarga de servir
Muy a mi gusto.

Al Sr. Alcalde Ayuntamiento actual que se
encuentra en el estado de derecho y
con una Comisión encargada de tratar con la
quita para el banco de la quita. Todo lo que
había sido un contrato de juego de fútbol don-
de todo procuraba exprimir el fruto sin dar
una solución franca al asunto es el con-
trato en un momento de la quita por pro-
curador por el cubro de la quita para la casa.

Como el contrato definitivo de la quita
donde el Ayuntamiento actual formula me-
do contrato con la quita, lo que es, en ri-
ta pública y con un contrato de trabajo
que para el banco de la quita, que se da el día de
muerte al fin de la quita que con el
nuevo contrato había de obtener el Ayun-
tamiento pero por lo visto no se ha hecho to-
do a gusto de todo el mundo, como se co-
municó con un aviso de origen por un vecino
se intentó por un vecino que la quita legal y esto ha
impedido un contrato del Tribunal
Provincial de la quita con un contrato
de trabajo con la quita. Con todo me pre-
sto a la quita de la quita que en un es-
tado de derecho que un día de diez mil
de quita que un día de diez mil
al 2º de Octubre con lo que el Ayuntamiento pier-
de unos mil de quita que en un momento
del crédito municipal y sobre todo de la me-
jora que tiene el municipio por esto la Alca-
dia no creía oportuno citar la Comisión
permanente de Hacienda para tratar

esta cuestión sin perjuicio de dar de ello cuenta al
Pueblo como lo hace en otros momentos.

Todo esto me conforma en que el Ayuntamiento
nada tiene que hacer en esta materia. No debe
interferir por que lo contrario quedaria desca-
lada la Hacienda Municipal, cobradora de los
tiempos en que se debe pagar a los empleados,
de dejar incumplidos los servicios municipales,
dejando cuenta de esto lo mismo a la Provincia. He
que la Provincia de Hacienda acordó que el Ayo-
nado del Estado apelar de la sentencia porque el
Ayuntamiento no puede hacerlo por haber estado
formalmente en el caso del juicio. Después se pasó
en solicitar al Jefe de cumplimiento de la ley,
concede que el mismo de todos los Estados que el
Contrato de arrendamiento tendría que cumplir-
se no por intereses particulares sino por el interés
que todos debemos demostrar por nuestros comi-
sitados, basando para ello la opinión uná-
nime de los señores Concejales, obviando las
quejas de la Hacienda y la pérdida de doble
sentido y de la dignificación de la Ha-
cienda Municipal.

Por eso ya no ha de decir más que dos cosas,
semejante a la consideración de los señores Con-
cejales si se acata la sentencia de la Audiencia
Civil y como viene rescindiendo el contrato
es el que en su caso corresponde al contrato
autógeno con su conflicto público o ir a una
solución definitiva y definitiva al pleito durante
el cual se pueda hacer todo por arreglo o
deber, en caso de un concurso nuevo con
subscripción de Carifas, para que de esta for-
ma podamos vivir con gobierno si se quiere
por una manera alguna.

La Provincia se refiere a la dignidad del Ayo-
nado y al rescindir el contrato con la Hacienda a la cual
se concede una cantidad y un plazo de esta.

El Sr. Herrero se mortificó conforme para
imitando al Marqués de San Juan.

El Sr. Alcalde dijo que el plano propues-
to por el Sr. Herrera presentaba un gran inco-
nveniente una Comisión especial para estudiar y
proponer dentro de un plazo de un mes o a lo
más 2.º trimestre del ejercicio veniente.

2) duques de la obediencia, Señalados por el
Primer Concilio de Toledo.

2.º Designar una Comisión especial formada por la de Herencia y por los señores Don Pedro Viente y Don Juan Rubio para que estudiando el contrato primitivo con el Gter. celebrado en Octubre del 1925 examinen y en su caso propongan al Pleno si es posible su anulacion y en su caso for-

muler y proponer las condiciones de un nuevo contrato el cual habrá de otorgarse mediante un concurso informe que habrá de emitirse dentro de un plazo que no podrá exceder del segundo trimestre del actual ejercicio.

3.º Que continúe el Jefe de Obras de la obra que celebró el concurso queda su nombre de la comisión que quedó nombrada.

Informe del Arquitecto
de Aguas Caudales



Para efecto de informe emitido por el Sr. Arquitecto como resultado de los estudios realizados para la captación de aguas potables con destino al abastecimiento de Teruel, y en el cual después de suutar como afirmaciones:

1.º Que en Cerro de San Agustín: Que en Cerro de San Agustín, suficiente para el abastecimiento de Teruel sin perjuicio del riego, abastecimiento de bandeja, Comand. 3.º Que el agua de Caudal es constante y solamente sujeta del estiaje propio de todo manantial. 2.º Que en un manantial, que otros manantiales, y exponer el resultado de los trabajos realizados en el sitio que se ha indicado por Caudal.

1.º Que se continúen los trabajos emprendidos de captación en Teruel. 2.º Que se haga un estudio vertical para el completo estudio del terreno. 3.º Que se modifique la modulación de las aguas para riego de Caudal y Comand.

Se da igualmente el acta suscrita por el Ayuntamiento de Caudal autorizando al alfoframiento de aguas en el sitio donde están realizándose los trabajos.

El Sr. Alcalde hizo historia de los acuerdos concediendo un crédito para realizar los trabajos de captación exponiendo a la vez que se tiene ya solicitada la modulación de los manantiales para el riego propio que como propone el Sr. Arquitecto se pro-

sigan los trabajos de captación en el distanco,
de manera no exceder de la cantidad acordada,
para que se convoque a las Asambleas mas
antes, punto que de este modo no ha de dudarse
se cifra cantidad de 45.000 puestas fijada por el
Sr. Arquitecto como presupuesto para ma-
jorar los dorientos, muros de galerias que se
calcularon necesarios para obtener los treinta
dientos por seguir el que se ha fijado para
el abastecimiento.

El Sr. Herrero dijo que estudia mas
logico que continuarse los trabajos en la mase-
ta que tiene 38 metros de altura, donde se
subirian estos con menor desembolso que
no en el punto donde se materializa que expe-
nar apenas llegar a los depositos.

El Sr. Alcaraz apuntó que como por
el acta suscrita por el Ayuntamiento de
Cande el sitio para la captación de agua,
mejor dispuesto de nuestra voluntad.

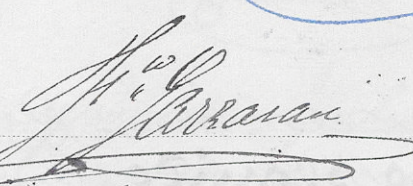
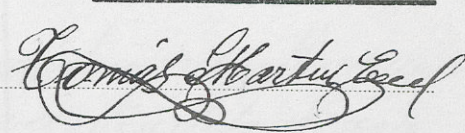
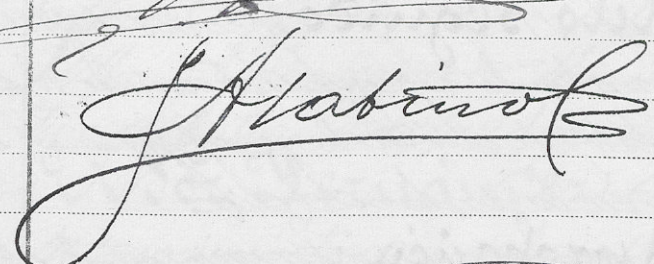
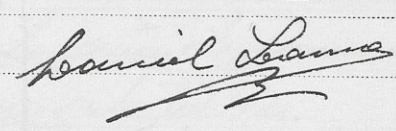
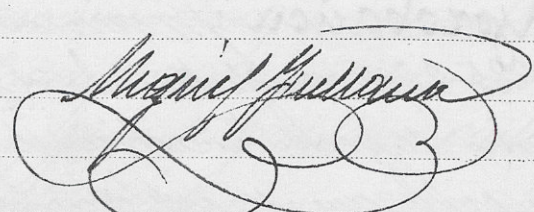
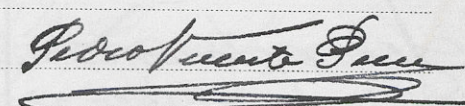
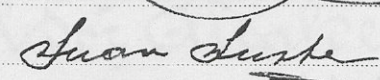
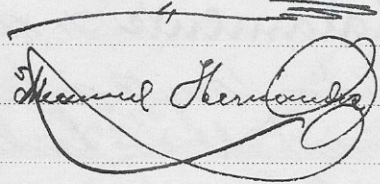
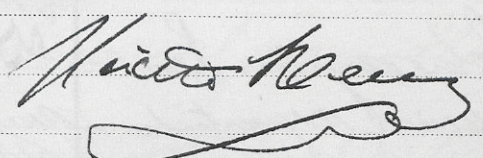
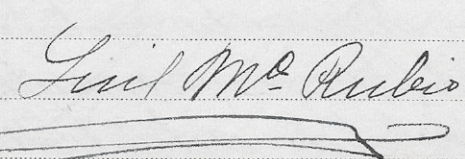
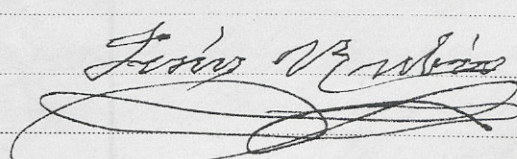
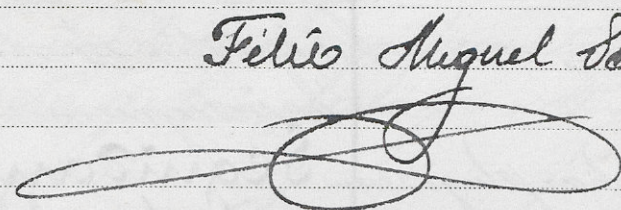
El Sr. Rubio expuso que si aun no
esta decidido en firme si han de tomarse
o no de Cande la agua, para el abastecimiento
de la Ciudad, y entiendo que no debe an-
gustarse de crédito concedido para estudios
de captación, y en mismo que en el estado
actual no hay elemento para que la Ma-
yor pueda decidir, por tanto decidirse si
debe ser por concurso o no.

Y sin mayor discusion se acordó
como en el distanco se propone dentro
de la conuincacion botada para es-
tudios.

Y cumplido el objeto de la comesa-
toria se terminó la sesion de que certifico.

Hecho, a diez y siete de Mayo de 1904



Dñs presentes
 Presidente

Sesión ordinaria del 1º trimestre del
 Año 2º convocatoria de 29 de Abril 1927

Alcaldes
 Verientes

En la ciudad de Teruel a veintiuno de Abril de mil novecientos veintisiete
 Sesión convocatoria en forma y bajo la presidencia de don Miguel Ángel Rubio de Teruel con la asistencia de los señores Concejales don Francisco Carreras don Manuel Sabido don Daniel Soria don Mariano Sánchez don Mariano Sánchez don Pedro Vicente don Miguel Fullana don Juan Luster don Manuel Hernandez don Pedro Altrilla don Juan Pablo don Ignacio Sabido y don Juan Rubio. Minuto se abrió la sesión con la lectura de la Sesión cuatrimestral ordinaria de 15 de Diciembre y Extraordinaria de 21 de Enero y 21 de Marzo.

Carreras
 Sabido
 Soria
 Regidores
 Sánchez
 Sánchez
 Vicente
 Fullana
 Luster
 Hernandez
 Altrilla
 Rubio (d. Juan)
 Rubio (d. Juan)